



Alcaldía de Anorí

Fecha de elaboración de la solicitud:	05	de	JUNIO	de	2026
Dependencia: Secretaría de Planeación					
Estudio Previo No: CMC2026-199					

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1 QUÉ SE NECESITA Y JUSTIFICACIÓN:

La Administración Municipal de Anorí dentro de su Plan de Desarrollo “Hagámoslo Juntos” 2024-2027, busca dar respuesta a las necesidades del municipio por medio de acciones efectivas y contundentes que permitan el mejoramiento continuo de la calidad de vida de los anoriseños, para el logro de estas metas, se proponen unos objetivos específicos a través de la identificación de las necesidades puntuales en cada aspecto de la vida de los habitantes del municipio, en este caso en particular se requiere satisfacer la necesidad de contratar *el suministro de materiales de construcción, ferretería, abonos, semillas y otros insumos para atender emergencias, reparar viviendas, estabilizar taludes, y recuperar infraestructura comunitaria afectada o en riesgo en jurisdicción del municipio de Anorí.*

El Alcalde del Municipio de Anorí como jefe de la administración Municipal, tiene el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el Municipio, así como integrar en el Plan de Desarrollo Municipal y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad, acciones estratégicas prioritarias en materia de gestión del riesgo, igualmente es su responsabilidad garantizar que la gestión del riesgo en el Municipio de Anorí sea una tarea conjunta entre todos los actores que tengan injerencia en el territorio y en el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.

En concordancia con este precepto, la Misión del Municipio de Anorí, en materia de gestión del riesgo de desastres, va dirigida al diseño y coordinación de las políticas de planificación de acciones eficientes y eficaces tendientes a la asesoría, formación y apoyo a las comunidades de las veredas y parajes que conforman el municipio de Anorí en conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres originados por fenómenos naturales o antrópicos no intencionales.

El Municipio de Anorí, es una entidad territorial, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Teniendo en cuenta que el artículo 2° de la Constitución Política consagra que son fines esenciales del Estado *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.*

Así mismo, el artículo 209 Superior establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.*





Alcaldía de Anorí

La gestión del riesgo se define según la Ley 1523 de 2012 *“Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”*, como el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de atención por desastres, así como para la posterior recuperación, entendiéndose: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

En el municipio de Anorí es necesario que se realice la asistencia humanitaria a los afectados por las diversas necesidades que las personas afrontan a causa de los fenómenos de origen natural, tecnológico o antrópico no intencional, momentos de hambre, dolor, frío, desamparo, desconcierto, enfermedad, y demás circunstancias derivadas de las emergencias, que generan situaciones de 'crisis' en las personas y familias.

El suministro de materiales y recursos para la atención de emergencias responde a la necesidad de **cumplir con la normativa colombiana en gestión del riesgo de desastres**, que establece medidas claras para la prevención, preparación, mitigación, y respuesta ante los desastres. Entre las normativas relevantes se destacan:

- **Ley 1523 de 2012:** que adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Esta ley define la gestión del riesgo de desastres como un proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo, su reducción y el manejo de desastres, incluyendo la recuperación posterior.

Ahora bien, el artículo 1 de la ley 1523 de 2012, establece que *“La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible. (...)”*

A su vez la misma ley en su artículo 2 indica: *“La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población. (...)”*

“Artículo 3°. Principios generales. Los principios generales que orientan la gestión del riesgo son:

[...]

2. Principio de protección: Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a





Alcaldía de Anorí

posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

7. Principio del interés público o social: En toda situación de riesgo o de desastre, el interés público o social prevalecerá sobre el interés particular. Los intereses locales, regionales, sectoriales y colectivos cederán frente al interés nacional, sin detrimento de los derechos fundamentales del individuo y, sin demérito, de la autonomía de las entidades territoriales.

8. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo

[...].

Posteriormente, el numeral 8 del artículo 4 de la referida Ley, indica la siguiente definición de desastre: “Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.”

Que los alcaldes como jefes de la administración local representan al sistema nacional en el distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión de riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1523 de 2012.

Asimismo, el **Artículo 35**: Obliga a las entidades territoriales a formular estrategias de respuesta a emergencias.

- **Decreto 919 de 1989:** Establece medidas para la prevención y atención de desastres, enfatizando la coordinación interinstitucional.
- **Resolución 001 de 2018 del Consejo Nacional de Gestión del Riesgo:** Regula el manejo de emergencias declaradas bajo calamidad pública.
- **Ley 1190 de 2008,** que regula las estrategias y procedimientos para la gestión del riesgo, priorizando las intervenciones tanto a nivel local como nacional.
- **Decreto 1077 de 2015,** que establece los lineamientos técnicos para la elaboración de los planes de gestión del riesgo y la importancia de contar con recursos destinados a la reparación y la estabilización de las zonas afectadas.
- Además, el **Decreto 2157 de 2017** adopta directrices generales para la elaboración de planes de gestión del riesgo de desastres por parte de entidades públicas y privadas, enfatizando la importancia de la preparación y respuesta efectiva ante emergencias.





Alcaldía de Anorí

Estas normativas apuntan a garantizar la seguridad de la comunidad, la eficiencia en el uso de recursos durante emergencias y la estabilidad en áreas vulnerables, como las viviendas y las infraestructuras rurales. En particular, la **gestión del riesgo de desastres** es esencial para **prevenir y mitigar** las afectaciones de fenómenos extremos, como las lluvias intensas y las sequías, que impactan de forma directa en la calidad de vida de los habitantes y en sus medios de subsistencia.

Este proyecto también responde al **Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres** y el **Plan de Desarrollo Territorial**, que priorizan acciones inmediatas para mitigar el impacto de los eventos adversos y garantizar condiciones de vida dignas para la población afectada.

Productos para adquirir:

- **Materiales de construcción:** Cemento, arena, grava, ladrillos, bloques, varillas, entre otros.
- **Elementos de ferretería:** Herramientas básicas, clavos, tornillos, láminas de zinc, maderas tratadas, entre otros.
- **Abonos y semillas:** Fertilizantes, semillas de rápido crecimiento y resistentes a condiciones climáticas adversas.
- **Otros insumos:** kits básicos de herramientas para las comunidades, entre otros

Como entidad territorial, el municipio tiene la responsabilidad de proteger a la población más afectada por estos eventos. Por lo tanto, cuando los habitantes se acercan a la administración buscando apoyo debido a la pérdida total o parcial de sus viviendas, ramadas u otras infraestructuras esenciales (como estructuras utilizadas para el procesamiento o beneficiado de productos), se debe brindar ayuda adecuada.

Además, para la elaboración de este proceso se tuvo en cuenta su contribución a la consecución de las metas de objetivos de desarrollo sostenible, encontrando que le apunta a las metas del objetivo número 1, 9, 10, 11, 13 y 15; puesto que la administración municipal busca con este proceso dignificar las condiciones de las infraestructuras comunitarias de la población que presenten vulnerabilidad, acorde con lo siguiente:

Meta 1.3 Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los más vulnerables.



Meta 1.5 Para 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y a otros desastres económicos, sociales y ambientales.

Meta 1.a Garantizar una movilización importante de recursos procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación para el desarrollo, a fin de proporcionar medios suficientes y previsibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, para poner en práctica programas y políticas encaminados a poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones.





Alcaldía de Anorí



Meta 9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.



Busca reducir las desigualdades y garantizar que nadie se queda atrás forma parte integral de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Este proceso contribuye a:



Meta 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Meta 11.5: Reducir significativamente el número de muertes y personas afectadas por desastres, incluyendo los relacionados con el agua, y disminuir las pérdidas económicas directas causadas por estos eventos.



Meta 11.b: Aumentar el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para la inclusión, eficiencia de los recursos, mitigación y adaptación al cambio climático, y resiliencia ante desastres



Meta 13.1: Fortalecer la capacidad de resiliencia y adaptación a riesgos relacionados con el clima

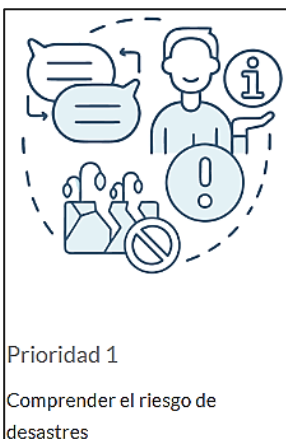
Contribuir a la restauración de ecosistemas y a la recuperación de terrenos afectadas por desastres, promoviendo la estabilidad de los taludes y la protección de los suelos.

El Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, que establece como prioridad la inversión en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia. La adquisición propuesta contribuye directamente a esta prioridad al fortalecer la infraestructura y capacidades locales:





Alcaldía de Anorí



Prioridad 1

Comprender el riesgo de desastres

Mejorar la comprensión y análisis de los riesgos, lo que facilita la planificación para la atención y recuperación ante eventos extremos.

Las políticas y las prácticas para la gestión del riesgo de desastres deben basarse en una comprensión del riesgo de desastres en todas sus dimensiones de vulnerabilidad, capacidad, grado de exposición de las personas y los bienes, las características de las amenazas y el entorno. Ese conocimiento se puede aprovechar para la evaluación, la prevención y la mitigación del riesgo, así como para la preparación y la respuesta en caso de desastres.



Prioridad 2

Fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para una mejor gestión

Mejorar las capacidades institucionales en todos los niveles para gestionar el riesgo de desastres, en especial en zonas rurales y vulnerables.

La gobernanza del riesgo de desastres en los planos nacional, regional y mundial es de gran importancia para la prevención, la mitigación, la preparación, la respuesta, la recuperación y la rehabilitación. Se fomenta la colaboración y la formación de alianzas.



Prioridad 3

Invertir en la reducción del riesgo de desastres para una mayor resiliencia

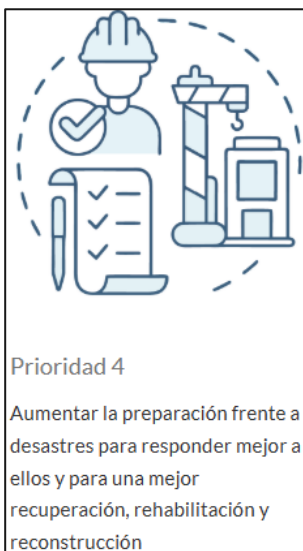
Implementar soluciones duraderas a través de la estabilización de taludes y la rehabilitación de infraestructuras clave para la comunidad.

Las inversiones públicas y privadas para la prevención y la reducción del riesgo de desastres mediante medidas estructurales y no estructurales son esenciales para aumentar la resiliencia, económica, social, sanitaria y cultural de las personas, las comunidades, los países y sus bienes, así como del medio ambiente.





Alcaldía de Anorí



Prioridad 4

Aumentar la preparación frente a desastres para responder mejor a ellos y para una mejor recuperación, rehabilitación y reconstrucción

Garantizar que los sistemas de respuesta sean rápidos y eficientes, utilizando los recursos adquiridos para una recuperación inmediata.

El crecimiento constante del riesgo de desastres pone de manifiesto la necesidad de fortalecer aún más la preparación para casos de desastres, adoptar medidas con anticipación a los acontecimientos y asegurar que se cuente con la capacidad suficiente para una respuesta y una recuperación eficaces a todo nivel. La fase de recuperación, rehabilitación y reconstrucción es una oportunidad fundamental para reconstruir mejor, entre otras cosas mediante la integración de la reducción del riesgo de desastres en las medidas de desarrollo.

Otros acuerdos nacionales e internacionales relevantes:

- **Acuerdo de París (2015):** Fortalece las acciones contra el cambio climático, fomentando la resiliencia frente a sus impactos.
- **Protocolo de Kioto:** Promueve medidas para reducir la vulnerabilidad climática en países en desarrollo.
- **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible:** Enfatiza la gestión del riesgo como componente clave del desarrollo inclusivo.
- **Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC):** Fomenta estrategias de adaptación que incluyen infraestructura resiliente.
- Además, Colombia ha reafirmado su compromiso con la gestión integral del riesgo de desastres al adherirse a la **Declaración de Lima**, que promueve una Sudamérica unida en este ámbito.

En conclusión, esta contratación no solo responde a la necesidad de atender las emergencias actuales, sino que también se enmarca en un proceso global y nacional de **gestión del riesgo**, alineado con los ODS, el Marco de Sendai, y otros acuerdos internacionales, lo que permite contribuir de manera integral y sostenible a la reducción de vulnerabilidades y la protección de la población.

Los recursos para estas reconstrucciones y/o reparaciones se encuentran soportados bajo el rubro presupuestal **2.3.2.02.02.005 (CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN)**, los cuales para el presente caso corresponden a la suma de **\$40.297.110** que se encuentran soportados en los **CDP 00170 del 06/03/2026**, expedido por la secretaría de Hacienda Municipal; los cuales serán destinados para contratar *el suministro de materiales de construcción, ferretería, abonos, semillas y otros insumos para atender emergencias, reparar viviendas, estabilizar taludes, y recuperar infraestructura comunitaria afectada o en riesgo en jurisdicción del municipio de Anorí.*

Es deber de las entidades estatales realizar estudios previos para describir la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, del beneficio que obtendrá la comunidad y del cumplimiento de los fines estatales.





Alcaldía de Anorí

Es menester precisar que la necesidad manifiesta del Municipio de Anorí se concreta en lograr la selección objetiva de un proveedor que cumpla con la idoneidad para ejecutar el objeto contractual que abajo se describe, lo cual convoca al ente municipal a realizar el proceso público de selección abreviada de subasta inversa presencial.

Es por todo lo anterior que el Municipio de Anorí con base en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 requiere celebrar un proceso de Mínima Cuantía con un proveedor idóneo que garantice el *el suministro de materiales de construcción, ferretería, abonos, semillas y otros insumos para atender emergencias, reparar viviendas, estabilizar taludes, y recuperar infraestructura comunitaria afectada o en riesgo en jurisdicción del municipio de Anorí.*

1.1.1 UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE GOBIERNO O EL PLAN DE DESARROLLO

Es por lo anterior que la Secretaría de Planeación para dar cumplimiento a la Constitución Nacional y a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1523 de 2012 y el Plan de Desarrollo Municipal *“Hagámoslo Juntos” 2024-2027, en la Línea Estratégica 3: Seguridad Humana, Justicia y Orden Público. Programa: Gestión del Riesgo. Indicador de Producto: Hogares apoyados con ayudas humanitarias* aplicados y las demás disposiciones legales vigentes en esta materia.

1.2 COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, ley 136 de 1994 actualizada en la ley 1551 de 2012 y demás decretos reglamentarios, le corresponde al REPRESENTANTE LEGAL del ente territorial del Municipio de Anorí realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones misionales de la entidad.

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA, ABONOS, SEMILLAS Y OTROS INSUMOS PARA ATENDER EMERGENCIAS, REPARAR VIVIENDAS, ESTABILIZAR TALUDES, Y RECUPERAR INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA AFECTADA O EN RIESGO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ANORÍ.

2.2 ALCANCE

El contrato cubrirá los requerimientos tanto en escenarios de emergencia como en acciones preventivas y de recuperación, con un enfoque integral que garantice la continuidad de las actividades cotidianas de la población y el fortalecimiento de sus medios de vida frente a riesgos climáticos y otras amenazas.

Alcance No. 1: Realizar la entrega de los suministros en los tiempos concertados con el supervisor del contrato.





Alcaldía de Anorí

Alcance No. 2: Responder por la calidad y garantía de los materiales e insumos contratados, cumpliendo a cabalidad con la descripción de la ficha técnica.

2.3 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS:

2.3.1 IDONEIDAD DEL PROVEEDOR

Para el tipo de selección y contrato que se pretenden celebrar, se encuentra que puede ser una persona natural o jurídica legalmente constituida, que cumpla con las condiciones de ley y los términos de la selección.

2.3.2 EXPERIENCIA

Aportar máximo tres (3) contratos relacionados con el objeto del contrato cuya sumatoria sea igual o superior a **veintitrés (23) SMLMV**.

3. REQUISITOS

Se debe crear un índice donde se aporten los documentos en el orden descrito, donde conste el número de página en el que esta y debe estar debidamente foliado y rotulado.

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICO	Carta de presentación de la propuesta.	Diligenciar formato
	Acta de conformación de la Unión Temporal, Consorcios u otra	En caso de aplicar
	Autorización de la junta o asamblea de socios	En caso de aplicar
	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social	Formato diligenciado y firmado <i>Si es una persona natural debe ser firmado por el representante legal, en caso de ser una persona jurídica debe ser firmado por el contador o el revisor fiscal (en caso de ser firmado por el contador o el Revisor Fiscal, este deberá aportar cédula, tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y Certificado de Vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente)</i>
	Certificación Responsabilidad Fiscal	Fecha de expedición inferior a 30 días <i>En caso de presentarse como persona jurídica, deberá aportar el certificado tanto de la persona jurídica como de su representante legal, en caso de presentarse como unión temporal o consorcio deberá presentar certificado de cada una de las personas que componen el mismo, así como de su representante legal.</i>





Alcaldía de Anorí

Certificado de no sanciones o incumplimientos	Diligenciar formato
Certificado de medidas Correctivas	Fecha de expedición inferior a 30 días
Certificados antecedentes judiciales	Fecha de expedición inferior a 30 días
Certificado de antecedentes disciplinarios	Fecha de expedición inferior a 30 días <i>En caso de presentarse como persona jurídica, deberá aportar el certificado tanto de la persona jurídica como de su representante legal, en caso de presentarse como unión temporal o consorcio deberá presentar certificado de cada una de las personas que componen el mismo, así como de su representante legal</i>
Certificado de Existencia y Representación Legal o matrícula mercantil, cuya actividad económica debe tener relación directa con el objeto del contrato.	Fecha de expedición inferior a 30 días
Fotocopia Registro Único Tributario (RUT).	Aportar copia legible, actualizado con fecha de impresión de 2026, adicionar el Rut del representante legal en caso de presentarse una persona jurídica.
Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	Formato diligenciado y firmado
Fotocopia cédula ciudadanía del representante legal.	Aportar copia legible
Curso de integridad y transparencia	Aportar copia legible del representante legal
Compromiso Anticorrupción	Formato diligenciado y firmado
Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)	Fecha de expedición inferir a 30 días
Certificado Bancario	Aportarlo con fecha de expedición no mayor a 30 días.
Paz y salvo Municipal <i>En caso de presentarse como persona jurídica, deberá aportar el certificado tanto de la persona jurídica como de su representante legal.</i>	Aportarlo con fecha de expedición no mayor a 30 días. <i>En caso de presentarse como persona jurídica, deberá aportar el certificado tanto de la persona jurídica como de su representante legal, en caso de presentarse como unión temporal o consorcio deberá presentar certificado de cada una de las personas que componen el mismo, así como de su representante legal</i>





Alcaldía de Anorí

TÉCNICO	Propuesta económica donde se especifique el valor definitivo a ofertar por unidad y valor total de la propuesta teniendo en cuenta el plazo de ejecución. El valor debe ser en letras y números.	Presentarla debidamente en la plataforma SECOP II
	Certificado de cumplimiento de especificaciones técnicas	Formato diligenciado y firmado
EXPERIENCIA	El contratista debe aportar máximo tres (3) contratos relacionados con el objeto del contrato cuya sumatoria sea igual o superior a veintitrés (23) SMLMV	Aportarlo de acuerdo al numeral 4.5 de la invitación

4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Según lo Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), a continuación, se identifican los servicios a adquirir según el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:

TABLA 1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Según la Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), a continuación, se identifican los servicios a adquirir el según en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN
30103600	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30121800	MATERIAL DE ARQUITECTURA PAISAJISTICA
30131500	BLOQUES
30131600	LADRILLOS
30131700	AZULEJOS Y BALDOSAS
30151500	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30181500	PORCELANA SANITARIA
31161500	TORNILLOS
31211500	PINTURAS Y TAPA POROS
42143600	SUJECIONES Y ACCESORIOS
11111700	ARENA
30171600	VENTANAS
30171500	PUERTAS
40141700	MATERIALES DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40183000	TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICOS
10151500	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10171500	ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10171500	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS





Alcaldía de Anorí

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONSOLIDADO				
ITEM	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CANT	Consolidado unitario con IVA
1	Accesorios para sanitario completo	UNIDAD	1	\$ 57.834
2	Llave terminal de 1/2" con rosca	UNIDAD	1	\$ 60.214
3	Alambre quemado por kilo	KILO	1	\$ 18.326
4	Cemento gris (saco) x 50 kilos	UNIDAD	1	\$ 77.231
5	Cemento blanco (saco) x 40 kilos	UNIDAD	1	\$ 122.808
6	Cal viva (saco)	UNIDAD	1	\$ 39.270
7	Lavamanos blanco tipo económico	UNIDAD	1	\$ 230.384
8	Sanitario blanco tipo económico	UNIDAD	1	\$ 460.768
9	Pintura base de aceite x galón	GALÓN	1	\$ 134.827
10	Pintura base de agua x cuñete	UNIDAD	1	\$ 431.970
11	Clavos de hierro x libra	LIBRA	1	\$ 13.090
12	Clavos de acero x libra	LIBRA	1	\$ 21.599
13	Larguero de madera 2"x4"x3m	UNIDAD	1	\$ 83.006
14	Tabla de madera 1"x8"x10m	UNIDAD	1	\$ 55.337
15	Larguero de madera 2"x2"x3m	UNIDAD	1	\$ 48.420
16	Viga de madera 4"x4"x4m	UNIDAD	1	\$ 249.018
17	Larguero de madera de 2"x4"x6m	UNIDAD	1	\$ 193.681
18	Larguero de madera de 2"x4"x4m	UNIDAD	1	\$ 110.675
19	Varetila de madera de 1"x3"x3m	UNIDAD	1	\$ 44.018
20	Varilla de 3/8 corrugada	UNIDAD	1	\$ 41.888
21	Varilla de 3/4 corrugada	UNIDAD	1	\$ 119.119
22	Varilla de 1/2 corrugada	UNIDAD	1	\$ 61.523
23	Varilla de 1/4 corrugada	UNIDAD	1	\$ 23.038
24	Baldosa cerámica x m2	M2	1	\$ 115.192
25	Baldosín pared x m	UNIDAD	1	\$ 100.793
26	Ladrillo H10	UNIDAD	1	\$ 4.840
27	Bloque concreto H10	UNIDAD	1	\$ 8.250
28	Bloque concreto H15	UNIDAD	1	\$ 9.460
29	Bloque concreto H20	UNIDAD	1	\$ 12.100
30	Soldadura PVC X 1/8	UNIDAD	1	\$ 86.394
31	Soldadura PVC X 1/4	UNIDAD	1	\$ 158.389
32	Hoja de zinc lisa calibre 34 x 3 mts	UNIDAD	1	\$ 91.630
33	Hoja de zinc lisa calibre 34 x 2.2 mts.	UNIDAD	1	\$ 70.686
34	Hoja de zinc corrugada calibre 34 x 2.2 mts.	UNIDAD	1	\$ 79.849
35	Hoja de zinc corrugada calibre 34 x 3 mts.	UNIDAD	1	\$ 92.939
36	Teja de fibrocemento x 1.2 mts.	UNIDAD	1	\$ 64.141
37	Teja de fibrocemento x 1.8 mts.	UNIDAD	1	\$ 85.085
38	Teja de fibrocemento x 2.4 mts.	UNIDAD	1	\$ 122.392
39	Teja de fibrocemento x 3 mts.	UNIDAD	1	\$ 150.535
40	Caballetera en fibrocemento	UNIDAD	1	\$ 56.287
41	Arena para pega x m3	M3	1	\$ 316.778
42	Arena de revoque x m3	M3	1	\$ 359.975





Alcaldía de Anorí

43	Gravilla x m3	M3	1	\$ 345.576
44	Lava platos en aluminio sencillo	UNIDAD	1	\$ 345.576
45	Tubo PVC de 1/2" x 6 mts	UNIDAD	1	\$ 43.197
46	Tubo PVC de 1" x 6 mts	UNIDAD	1	\$ 65.450
47	Tubo PVC de 1 1/2" x 6 mts	UNIDAD	1	\$ 100.793
48	Tubo PVC de 2" x 6 mts	UNIDAD	1	\$ 122.392
49	Tubo PVC de 3" x 6 mts.	UNIDAD	1	\$ 187.187
50	Tubo PVC de 4" x 6 mts.	UNIDAD	1	\$ 252.637
51	Accesorios de 1/2" codos, Te, Uniones, Adap macho, Adap Hembra	UNIDAD	1	\$ 2.225
52	Codo PVC de 2"	UNIDAD	1	\$ 6.938
53	Te PVC 2"	UNIDAD	1	\$ 10.210
54	Unión PVC 2"	UNIDAD	1	\$ 5.891
55	Codo PVC de 3"	UNIDAD	1	\$ 15.708
56	Te PVC 3"	UNIDAD	1	\$ 17.017
57	Unión PVC 3"	UNIDAD	1	\$ 8.639
58	Codo PVC de 4"	UNIDAD	1	\$ 23.038
59	Te PVC de 4"	UNIDAD	1	\$ 34.034
60	Unión PVC de 4"	UNIDAD	1	\$ 15.708
61	Tubo PVC lluvia de 2"	UNIDAD	1	\$ 94.248
62	Tubo PVC lluvia de 3"	UNIDAD	1	\$ 122.392
63	Tubo PVC lluvia de 4"	UNIDAD	1	\$ 172.788
64	Tubo PVC blanco de 4"	UNIDAD	1	\$ 215.985
65	Puerta metálica con chapa de 0.90 cm de ancho x 2 mts de altura	UNIDAD	1	\$ 1.267.112
66	Puerta metálica con chapa de 0.70 cm de ancho x 2 mts de altura	UNIDAD	1	\$ 1.267.112
67	Ventana metálica de 1,2 mts X 1, 2 mts.	UNIDAD	1	\$ 806.344
68	Ventana madera de 1,2 mts X 1, 2 mts.	UNIDAD	1	\$ 857.729
69	Toma corriente Levinton	UNIDAD	1	\$ 20.290
70	Toma corriente sobre muro	UNIDAD	1	\$ 18.326
71	Cajas plásticas de 2x4	UNIDAD	1	\$ 3.927
72	Cajas plásticas de 4x4	UNIDAD	1	\$ 43.197
73	Cajas octogonales	UNIDAD	1	\$ 3.927
74	Tubo condwit de 1/2	UNIDAD	1	\$ 13.090
75	Tubo condwit de 3/4	UNIDAD	1	\$ 19.635
76	Tubo condwit de 1"	UNIDAD	1	\$ 26.180
77	Plafones plásticos	UNIDAD	1	\$ 10.865
78	Plafones de losa	UNIDAD	1	\$ 10.865
79	Breques de 40, 50, 60	UNIDAD	1	\$ 43.197
80	Cajas de breques 4 circuitos	UNIDAD	1	\$ 111.265
81	Cinta aislante x rollo	UNIDAD	1	\$ 17.672
82	Alambre duplex N° 12 x metro	METRO	1	\$ 11.519
83	Alambre duplex N° 14 x metro	METRO	1	\$ 9.425
84	Alambre duplex N° 10 x metro	METRO	1	\$ 17.279
85	Alambre rígido N° 8 x metro	METRO	1	\$ 15.708
86	Alambre rígido N° 10 x metro	METRO	1	\$ 11.127
87	Alambre rígido N° 12 x metro	METRO	1	\$ 6.545



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Commutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

88	Alambre rígido N° 14 x metro	METRO	1	\$ 5.891
89	Llave para ducha de 1/2	UNIDAD	1	\$ 78.540
90	Cinta teflón	UNIDAD	1	\$ 7.200
91	Teja transparente de 2,4 mts.	UNIDAD	1	\$ 216.580
92	Pegacor por saco de 50 kilos	UNIDAD	1	\$ 107.993
93	Ganchos para Eternit	UNIDAD	1	\$ 1.833
94	Amarras para cubierta	UNIDAD	1	\$ 916
95	Canoa amazonas plástica X 3mts.	UNIDAD	1	\$ 201.586
96	Uniones para canoa plástica	UNIDAD	1	\$ 43.197
97	Uniones para esquina externa para canoa amazonas	UNIDAD	1	\$ 39.270
98	Tapa para canoa plástica	UNIDAD	1	\$ 21.599
99	Unión bajante para canoa plástica	UNIDAD	1	\$ 43.197
100	Soporte canal amazonas	UNIDAD	1	\$ 8.509
101	Malla electrosoldada de 6 mts de largo x 2,4 mts de ancho	UNIDAD	1	\$ 403.172
102	Malla eslabonada de 2 mts ojo 5 calibre 10 x metro lineal	UNIDAD	1	\$ 979.132
103	Tubo galvanizado para cerramiento de 6 mts de largo	UNIDAD	1	\$ 259.182
104	Gallinazo en tubo para cerramiento de 2,4 de largo	UNIDAD	1	\$ 132.209
105	Manguera 3/4" x 100 metro	ROLLO	1	\$ 210.590
106	Manguera 3" x 50 metros	ROLLO	1	\$ 1.080.917
107	Manguera 2" x 100 metros	ROLLO	1	\$ 936.133
108	Manguera 2" x 50 metros	ROLLO	1	\$ 549.225
109	Manguera 1 1/2" x 100 metros	ROLLO	1	\$ 691.152
110	Manguera 1 1/2" x 50 metros	ROLLO	1	\$ 359.975
111	Manguera 1" x 100 metros	ROLLO	1	\$ 345.576
112	Manguera 1" x 50 metros	ROLLO	1	\$ 187.187
113	Manguera 1/2" x 100 metros	ROLLO	1	\$ 130.027
114	Plástico Negro x 8 metros de ancho	METRO	1	\$ 50.397
115	Plástico Negro x 6 metros de ancho	METRO	1	\$ 26.180
116	Plástico Negro x 4 metros de ancho	METRO	1	\$ 20.290
117	Plástico invernadero x 6 metros de ancho	METRO	1	\$ 39.270
118	Malla plástica negra 1,85 metros ancho x 50 metros de largo	UNIDAD	1	\$ 136.136
119	Semilla Brachiaria decumbens recubierta	KILO	1	\$ 83.600
120	Fertilizante sólido mezclado NPK para aplicación al suelo NPK X 50kg	Bulto	1	\$ 293.400
121	Abono sólido a base de materia orgánica x 40 Kg	Bulto	1	\$ 44.000
122	Tanque de agua cónico con tapa 500 L	UNIDAD	1	\$ 654.500
123	Tanque de agua cónico con tapa 1000 L	UNIDAD	1	\$ 1.087.978
TOTAL				\$ 20.980.256

NOTA 1: No se determina la cantidad exacta toda vez que se trata de un suministro constante que depende de la necesidad.





Alcaldía de Anorí

NOTA 2: La calidad y marca de los productos debe ser de reconocimiento en el mercado, deberá aportar la garantía en los productos que así lo requieran.

NOTA 3: Conforme a lo anterior, el Municipio de Anorí se reserva el derecho de realizar requerimiento a los proveedores para que especifiquen la calidad de los productos ofertados previa adjudicación.

NOTA 4: Se adjudicará el presupuesto oficial completo, lo que se evaluará en las propuestas es el menor precio ofertado por cada producto teniendo presente el valor total por unidad (1) comparando unos con otros.

5. TIPO DE CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

Contrato de suministro.

6. OBLIGACIONES

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR:

1. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan directamente o respecto del personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
2. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto, alcance y especificaciones técnicas del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
3. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su interventor/supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
4. Facilitar la labor de interventoría/supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
5. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del proponente será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la entidad y/o a terceros.
6. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.
7. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio de Anorí, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el Municipio de Anorí es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
8. Realizar máximo dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.





Alcaldía de Anorí

9. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, certificado de pago del último periodo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del personal a su cargo utilizado para la ejecución del contrato.
10. Presentar las facturas correspondientes a los cobros por los suministros y las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
11. Acatar las recomendaciones del interventor o supervisor del contrato para la correcta y adecuada ejecución del objeto contractual.
12. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las especificaciones técnicas de acuerdo a las órdenes que emite el supervisor del contrato.
13. Informar por escrito al supervisor del contrato, quejas, dudas, reclamaciones que puedan surgir durante la ejecución de objeto contractual.
14. Informar al Municipio de Anorí un número de cuenta bancaria de ahorros o corriente para el respectivo pago del contrato.
15. Las demás inherentes al objeto contractual.

6.2 . OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PROVEEDOR

1. Ejecutar a cabalidad el suministro estimado en el proceso contractual.
2. El contratista deberá realizar la entrega en el menor tiempo posible, una vez recibida la orden del despacho por parte del supervisor.
3. Brindar garantía en los productos que lo requieran, tales como grifería y demás.
4. Deberá contar con un stock disponible de todos los productos para asegurar la entrega en términos de inmediatez.
5. Permitir el cambio de los productos suministrados en caso de no cumplirse con las especificaciones técnicas del mismo o en caso de no corresponder con las solicitadas por el supervisor.
6. El proveedor deberá responder por la calidad de los productos que distribuye y por las garantías que tenga el producto según su referencia.
7. Llevar el correcto registro del suministro despachado.
8. En ningún caso los productos se entregarán sin previa autorización del supervisor del contrato.
9. Las demás inherentes al objeto contractual.

6.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE -MUNICIPIO:

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
7. Preparar los informes, acompañar la ejecución y liquidar el contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

El lugar de ejecución del proyecto será el Municipio de Anorí-Antioquia, tanto en la zona urbana como en la zona rural, ya que es según la necesidad presentada por las comunidades.





Alcaldía de Anorí

8. PLAZO

El plazo para la ejecución del presente contrato de suministro es hasta agotar presupuesto definitivo sin superar el 30 de noviembre de 2026, a partir de la firma del acta de inicio.

9. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo, extensión del contrato, los recursos aportados y de las obligaciones contraídas, el Municipio de Anorí realizará seguimiento y control al Contrato mediante:

Supervisión con personal de planta que podrá contar con apoyo a través de personal contratado por servicios. El presente contrato será supervisado por la **Secretaria de Planeación, Ana María Londoño Cano**, o quien haga sus veces, con el apoyo del Profesional Universitario – Coordinador CMGRD, **SEBASTIÁN ARBOLEDA CANO**, quien tendrán a su cargo: **a)** todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, **b)** pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago. **c)** informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

10. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa documento.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES DEL CÁLCULO

11.1 PRESUPUESTO OFICIAL

Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$40.297.110) MLV IVA INCLUIDO** o discriminados acordes al tipo de bienes por las excepciones de ley, los cuales se discriminan de la siguiente manera: Otras obras de ingeniería civil soportado en el **CDP 00170 del 06/03/2026**.

11.2 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$40.297.110) MLV IVA INCLUIDO**, Cifra que fue calculada teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia, calidad del servicio a recibir por parte del contratista, para la realización del objeto contractual. Además, los gastos de legalización del contrato, como son los impuestos nacionales, departamentales, municipales y las garantías a que haya lugar, así como el pago de la seguridad social integral; gastos estos que debe asumir el contratista.

El Municipio de Anorí pagará mediante pagos parciales o por factura aportada de acuerdo con el suministro efectuado debidamente aprobado, previo el recibo a satisfacción expedido por la supervisión, con los respectivos soportes de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la Ley 80, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o factura legalizada por el contratista.





Alcaldía de Anorí

El contratista deberá informar al municipio de Anorí, la cuenta (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante.

Si el Contratista no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Anorí, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De las facturas o cuentas que se originen en el presente CONTRATO, al CONTRATISTA se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan

11.3 PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El Municipio de Anorí, verificará el pago de la seguridad social y aporte a parafiscales acorde a la ley 1150 de 2007, artículo 23 parágrafo 1 en todo caso para las prestaciones de servicio el IBC será del 40% del valor total del contrato, para los demás contratos se procederá con la verificación de los aportes según la Resolución 209 de 2020 emitida por la UGPP o en caso de encontrar justificación en el artículo 107 del Estatuto Tributario, el Proveedor deberá aportar el balance y respectivo certificado expedido por el contador público idóneo donde justifique legalmente que el aporte debe ser por un monto inferior.

11.4 DESCUENTOS Y RETENCIONES

El Municipio de Anorí conforme al Acuerdo Municipal 028 del 28 de noviembre de 2025 “estatuto tributario” realizará los descuentos correspondientes a “estampillas” y demás descuentos autorizados por Ley, en este sentido, conforme a la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 666 de 2001, descontará la estampilla pro- cultura que para el caso del Municipio de Anorí y atendiendo a la modalidad del contrato corresponde al **1,5%** del valor contratado, también descontará la estampilla pro – hospitales públicos, la cual se encuentra autorizada por la Ordenanza Departamental 62 del 19 de diciembre de 2014 y corresponde al **1%** del valor contratado, adicional a lo anterior, el Municipio de Anorí descontará la estampilla Pro – bienestar del adulto mayor, la cual se encuentra autorizada por la Ley 687 de 2001, la Ley 1276 de 2006 y la Ley 1850 de 2017, de conformidad al Acuerdo Municipal 013 del 21 de diciembre de 2019, corresponde al **4%** del valor contratado, adicional a las anteriores estampillas el Municipio de Anorí realizará la retención por estampilla pro deporte y recreación, la cual equivale al **1,5%** del valor del contrato, así como las demás establecidas en la Ley, Ordenanzas y/o Acuerdos Municipales y le sean aplicables.

Adicional a los descuentos por estampillas, el Municipio de Anorí, generará descuentos al contratista por concepto de Retención de Industria y Comercio ICA o RETEICA, el cual, atendiendo al objeto contractual, corresponde al **0,70%** del valor contratado, finalmente se realizarán descuentos por





Alcaldía de Anorí

concepto de “compras generales”, descuento que será del **2,5%** del valor contratado para declarantes de renta y del **3,5%** del valor contratado para no declarantes de renta, además de retenciones y deducciones determinadas por la ley como RETEIVA.

12. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTO

RUBRO PRESUPUESTAL	BANCO DE PROYECTOS	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA
2.3.2.02.01.002	2024050400011	00170	\$40.297.110	06/03/2026

13. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD.

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la modalidad contractual aplicable al presente proceso es la mínima cuantía.

Dicha modalidad está reglamentada por lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y en particular por lo definido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5 y las demás directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente como entidad reguladora de la contratación.

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 la oferta más favorable será aquella que, oferte el menor precio. De igual forma se verificarán los requisitos habilitantes, los cuales son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera y su experiencia. Para ello se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente como entidad reguladora de la contratación.

Por lo anterior, en la presente selección para determinar el ofrecimiento más favorable para la entidad, se ponderarán los elementos de PRECIO, es preciso aclarar que, si el oferente no presenta la ficha técnica la cual contiene las características del bien o servicio establecidas por la Entidad Estatal, este requisito no puede subsanarse, si constituye un requisito necesario para la comparación de ofertas y será causal de rechazo quien no la presente.

15. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

Se anexa documento con matriz de riesgo.

16. MECANISMOS DE COBERTURA QUE AMPARAN EL CONTRATO

Con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, el contratista otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía bancaria a primer requerimiento a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo aquí señalado. El Municipio de Anorí verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de





Alcaldía de Anorí

acuerdo con lo establecido en las normas sobre la materia y en todo caso deberá contener las siguientes coberturas:

#	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1.	<i>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO.</i>	<i>10% del valor del CONTRATO.</i>	<i>Vigencia del CONTRATO y 6 meses más (término estimado para la liquidación)</i>
2.	<i>Calidad de los bienes y/o servicios</i>	<i>10% del valor del CONTRATO</i>	<i>Vigencia del CONTRATO y 6 meses más (término estimado para la liquidación)</i>

Adicional a los anteriores amparos el contratista estará obligado a garantizar la INDEMNIDAD por lo tanto EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de Anorí contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquel, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que EL CONTRATISTA no asuma debida y oportunamente la defensa del Municipio, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y este pagara todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, EL MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al LA CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato.

También se debe tener que en toda contratación pública en el Municipio de Anorí operará la CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, éste (a) pagará al Municipio de Anorí a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, El Municipio de Anorí adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por El Municipio de Anorí iguale al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS: Las multas se impondrán unilateralmente mediante acto administrativo, cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, para lo cual el contratista autoriza expresamente al MUNICIPIO DE ANORÍ, a descontar el valor de la multa de cualquier suma que el Municipio le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas. Si esto no fuere posible se procederá al cobro de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra el Municipio de Anorí, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. En ningún caso la aplicación de la multa será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones del contratista adquiridas en virtud del contrato, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos, además, los perjuicios que el contratista le cause al MUNICIPIO DE ANORÍ podrán hacerse efectivos en forma separada.

17. ACUERDOS COMERCIALES



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

El Decreto Nacional 1082 del 26 de Mayo de 2015, establece en la sección 2, estructura y documentos del proceso de contratación, subsección 1 planeación, artículo 2.2.1.1.2.1.1 estudios y documentos previos, numeral 8, indicar si la contratación esta cobijada por un acuerdo comercial vigente para el estado colombiano; se verifico, basado en el manual aplicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el ministerio de comercio y turismo, Departamento Nacional de Planeación, si la presente contratación está cubierta por compromisos institucionales, de lo que se concluye lo siguiente:

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos”. De igual forma el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” expedido por el ente rector de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente determina”

“Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñados y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismo. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantado por las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía”

Por lo anterior mencionado, se concluye que esta contratación no está cobijada por los tratos o acuerdo comerciales.

18. MIPYME

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y de lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, se indican los presupuestos y requisitos necesarios para limitar el presente proceso de selección a la participación de Mipymes:

Según el artículo 2.2.1.2.4.2.4. para la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, la Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por sí mismo si se trata de una persona natural y por un contador, y si se trata de una persona jurídica por el representante legal y el revisor fiscal o contador, si está obligado a tenerlo, en el cual conste que su calidad de Mipyme y el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme.

Atendiendo a la cuantía del presente proceso de selección, se limitará la convocatoria Mipymes (Micro, Pequeña Empresa y Mediana Empresa), siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se hayan recibido dentro el término indicado en el cronograma del presente proceso de selección mínimo dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes colombianas.
2. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de las Mipymes que realizaron dicha solicitud.





Alcaldía de Anorí

3. La solicitud para limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse dentro del término establecido en el cronograma, acreditando la condición de Mipymes a través de la presentación de una certificación expedida por sí mismo o el contador público o por el representante legal y el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además, deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad. Sin perjuicio de poder presentar el RUP para acreditar tal condición.

4. Las Mipymes que realicen dicha solicitud deben tener un objeto social relacionado con el objeto del presente proceso contractual, el cual les permita ejecutar el contrato.

5. Deberá, en cualquier caso, garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

La presente limitación aplica, en el entendido que el presupuesto oficial es inferior de ciento veinticinco mil dólares (US \$125.000.00) de los Estados Unidos de América, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

19. ANEXOS

De conformidad con el proceso de selección descrito en el estudio previo, como anexos al estudio previo y al proceso de contratación dependiendo su etapa se aportan (marcados con X):

SI	N/A	Descripción del anexo
X		Análisis del sector económico
X		Análisis de riesgos
X		Ficha técnica de bienes uniformes
X		Matriz de riesgos
		Otro. Cual:

ORIGINAL FIRMADO

ANA MARIA CANO LONDOÑO
Secretaría de Planeación

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Sebastián Arboleda Cano	Ana María Cano Londoño	Ana María Cano Londoño
Coordinador CMGRD	Secretaría de Planeación	Secretaría de Planeación



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia

